FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	APOYO AL CENTRO DE ATENCIÓN A MIGRANTES BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2021080010043	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Carlos Andrés Vizcaíno Tesillo	
Dependencia solicitante:	**Gerencia Desarrollo Social**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con el Artículo 339 de la carta política de Colombia establece que: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo En tal sentido, el Acuerdo 001 DE 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” determina la hoja de ruta del cuatrienio con los programas y proyectos a desarrollar. Entre estos se encuentra el Programa de Atención a Migrantes (Artículo 13.12), mediante el cual se busca *“[a]tender en el Centro Local para Población Migrante a los colombianos retornados, y a los extranjeros en situación de vulnerabilidad, con miras a garantizar acceso a la oferta de servicios del Distrito y otra complementaria que se pueda articular con entidades de orden nacional, con presencia en el territorio como SENA, Cancillería, Min trabajo y los cooperantes internacionales del GIFMM (…)*”. De dicho programa se desprende el proyecto denominado “Centro de atención a migrantes” que tiene como propósito *“brindar atención integral de la población migrante, retornada, refugiada y comunidad de acogida generando procesos de integración.”*. Asimismo, el Decreto Acordal No.0801 de 2020 en su artículo 34º definió como funciones primarias y secundarias de la Gerencia de Desarrollo Social las siguientes: **Funciones primarias:** 1. Articular la gestión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y teniendo en cuenta el enfoque basado en derechos humanos.

2. Articular los procesos de inversión social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y demás normatividad pertinente.

Funciones secundarias:

1. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital los procesos de inversión y cofinanciación de recursos en los proyectos de desarrollo social, que impacten los indicadores de bienestar de la comunidad y reduzcan las brechas sociales.
2. Coordinar con entidades de cooperación internacional la inversión en proyectos de desarrollo social en el Distrito, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital y demás normatividad vigente.

De otro lado, el Distrito por medio de proyectos de desarrollo social busca captar recursos de cooperación internacional para brindar soluciones a las problemáticas que presenta la ciudad, es así que, el Distrito de Barranquilla se postuló a la convocatoria **"Subvención 28944"** de la **Fundación Conrad N. Hilton**. Esta convocatoria tiene por objeto *"respaldar la hoja de ruta para la integración de las comunidades de migrantes, retornados y de acogida en Barranquilla*". Como resultado de la participación propuesta, el Distrito de Barranquilla fue favorecido con una subvención para la ejecución de un proyecto cuyo objetivo general es:

> *"Promover actividades que mejoren las condiciones de vida de las personas migrantes, repatriadas y de las comunidades de acogida en Barranquilla, a través del acceso a una Ruta integral con tres ejes de acción: (1) servicios sociales, (2) oportunidades productivas y (3) infraestructura social. El éxito del proyecto se medirá por el número de personas cuyas condiciones de vida se hayan mejorado a través de una o más líneas de acción, así como por el aumento del número de residentes vulnerables que tengan acceso a los servicios que ofrece la administración loca*l."

Por todo lo anterior, la Gerencia de Desarrollo Social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento del proyecto consideró necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales de personal idóneo para la ejecución del proyecto subvencionado. Ello en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Reglamentos de la Fundación Conrad N. Hilton.

Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:
- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los objetivos establecidos dentro del marco del programa de cooperación internacional con la **Fundación Conrad N. Hilton,** entendiendo que los recursos para la ejecución de esta solicitud, ya fueron entregados al distrito de Barranquilla y con el cumplimiento de estos indicadores depende el pago final del recurso acordado.

<table>
<tr><th colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CUMPLIIENTO DE PROGRAMA DE COOPERACIÒN INTERNACIONAL HILTON.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>Para la consecución del objeto antes mencionado, El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales de 3 contratistas en el desarrollo del proyecto que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Gerencia de Desarrollo Social en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos y accesibilidad de los servicios prestados. Dichos profesionales estarán a cargo del seguimiento en la ejecución de actividades del proyecto en mención.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><th colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</th></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>OBLIGACIONES GENERALES:
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER ANEXO.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>• Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
• Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
• Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
</table>

icontec ISO 9001 CO-SC-2015-799 SA-CER-510
icontec ISO 14001
IQNet

<table>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 73.500.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3-4103052-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>81</td><td>DFH – Donación Subvenciones Hilton.</td><td>$ 73.500.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 73.500.000</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.
Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202300766</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 484.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Secretaría Distrital de Hacienda.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>Ver anexo</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td></td><td>• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.Copia de Cedula de Ciudadanía.Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</td></tr>
</table>

3**.6.1.1 Capacidad Jurídica**	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. • Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. Nota: Es responsabilidad del contratista subir a la plataforma SECOP II todos los documentos referenciados.
3.6.1.2 Experiencia	Ver anexo
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. En el caso que supere el 10% de la menor cuantía deberán aplicarse las pólizas que correspondan.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: **CARLOS ANDRES VIZCAINO TESILLO** Identificación del funcionario: 1.140.832.961 Cargo: Asesor de Despacho Dependencia: **GERENCIA DESARROLLO SOCIAL**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Ver anexo
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ALFREDO CARBONELL GOMEZ**
CARGO:	**GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**
Proyectó:	CARLOS ANDRES VIZCAINO TESILLO

N°	CANTIDAD	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
1	1	Profesional en administración de empresas con doce (12) meses de experiencia profesional en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.	**1.** Promover la socialización de los servicios ofrecidos por el Centro de Oportunidades al mayor número posible de empresas asentadas en la ciudad de Barranquilla; así como el registro de información correspondiente a los procesos de la ruta de empleo asignados en las plataformas dispuestas para tal fin, y realizar visitas de seguimiento y retroalimentación de los procesos propios de la gestión empresarial a su cargo. **2.** Socializar ante las empresas asentadas en Barranquilla, la importancia de incluir a la población objetiva del proyecto "Ruta de Integración" en sus programas y rutas de empleo. **3**. Gestionar las actividades de intermediación laboral de la ruta de empleabilidad, lo cual implica: buscar e inscribir candidatos en las vacantes registradas, visualizar las hojas de vida, seleccionar y descartar postulantes en diferentes fases, remitir información de postulantes a empleadores, revisión de los perfiles solicitados, llamadas telefónicas a empresas y postulados, aplicación de entrevistas, y realizar retroalimentación a las empresas. **4.** asesorar y acompañar en los eventos, ferias y actividades de atención a la población beneficiaria del proyecto "Ruta de Integración". Brindar apoyo y acompañamiento a todas las actividades inherentes al objeto contractual. **5.** Suministrar de manera mensual a la Coordinación General y técnica del proyecto, toda la información obtenida en el desarrollo de sus funciones.	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: siete (7) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	El plazo para la ejecución del Contrato será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	**CARLOS VIZCAINO** **ASESOR DESPACHO**

Nª	CANTIDAD	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
2	1	Profesional en Administración de negocios internacionales con seis (6) meses de experiencia profesional en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.	**1**. Contribuir con la labor de atención al ciudadano y/o aliados estratégicos, asegurando la idoneidad de la información utilizada para la intermediación laboral, a través de registro y actualización de datos (hojas de vida), asistencia en la búsqueda de empleo, aplicación de encuesta de satisfacción y caracterización de la población. **2**. Asesorar los procesos administrativos y logísticos necesarios para la ejecución de actividades externas e internas de la Oficina, brindando soporte a la gestión de los distintos requerimientos procesados, favoreciendo el buen uso de los recursos. **3**. Asesorar y participar activamente en los eventos, ferias y actividades de atención a la población en campo lideradas por la Oficina. **4**.Brindar asesoría y acompañamiento a todas las actividades internas y externas inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000)	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: siete (7) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	El plazo para la ejecución del Contrato será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfecciona miento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	**CARLOS VIZCAINO** **ASESOR DESPACHO**

Nª	CANTIDAD	PERFIL	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	SUPERVISOR
3	1	Profesional en psicología con diez (10) meses de experiencia profesional en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.	1.Asesorar la ruta de Desarrollo Productivo con la atención, registro y orientación de usuarios emprendedores de la dependencia y de ser el caso, realizar la referenciación de los emprendedores usuarios a las entidades aliadas de la Oficina. 2.Realizar seguimiento, identificación, desarrollo y evaluación de ideas de negocio de los usuarios de la ruta de desarrollo productivo de la dependencia, con el fin de que estas se conviertan en empresa y puedan responder de forma efectiva con la demanda del mercado. 3.Acompañar técnicamente los eventos, ferias y actividades de atención a la población en campo y usuarios emprendedores en la Promoción Comercial y Encadenamiento Productivo, programados por la Alcaldía, aliados y/o lideradas por la dependencia, y demás funciones asignadas por el jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo 4. Participar activamente en los eventos, ferias y actividades de atención a la población en campo lideradas por la dependencia. 5.Realizar análisis y actualización de bases de datos y gestión administrativa en la ruta de Desarrollo Productivo de la dependencia. 6.Asesorar la dependencia en la organización de eventos, asistencia a reuniones, talleres, visitas de socialización y acompañamiento a empresas y/o encuentros requeridos. 7.Brindar asesoría y acompañamiento en la realización de informes y/o respuestas a solicitudes de información, planes y escenarios de intervención que sean requeridos. 8.Brindar asesoría y acompañamiento a todas las actividades inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($24.500.000)	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: siete (7) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	El plazo para la ejecución del Contrato será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfecciona miento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	**CARLOS VIZCAINO** **ASESOR DESPACHO**